



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

O.M. N° 113/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 113/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con, registro 2655 de fecha 14 de agosto de 2007, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal suscrita por la Asociación del Adulto Mayor de Chuquisaca, solicitando un Desfile Cívico Patriótico en conmemoración al Día de la Bandera Nacional del 17 de agosto de 1825.

Que, el 17 de agosto de 1825 fue creada la Primera Bandera de la República Bolívar por Decreto Ley de la Asamblea Deliberante integrada por 48 diputados de las cinco provincias que conformaban el Alto Perú, quienes solemnemente acordaron declararse en Estado Libre e Independiente de todos los países vecinos y conformar una nación totalmente autónoma de la Argentina o El Perú que demandaban ciertos derechos provenientes de las leyes monárquicas.

Que, finalmente en la Presidencia del Gral. Manuel Isidoro Belzu mediante ley de 5 de noviembre de 1851 rige la Bandera Nacional "**rojo, amarillo y verde**" recordando su fervor cívico cada 17 de agosto a nivel nacional.

Que, el patriotismo bien entendido, se supone que no es idolatrar a un símbolo o a un emblema como un detalle de la tradición o de la costumbre. Es llevar en la mente y el corazón el valor de los hombres que nos dieron libertad bajo la tricolor.

Que, en el compromiso irrenunciable de reafirmar la unidad del País, unificando en base a objetivos comunes, a las autoridades Prefecturales, Municipales, Universitarias, Parlamentarias, Cívicas, Vecinales, Sociales, Empresariales y otras; comprometidas con este único fin de luchar por la integridad del país con el respeto a sus derechos irrenunciables, velando la esperanza y ofrecer oportunidades a las actuales y futuras generaciones.

Que nuestra única enseña **PATRIA** es la tricolor "**rojo, amarillo y verde**" que cobija a esta tierra, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural.

Que, en consecuencia, es deber de todas las autoridades y pueblo en general, conmemorar con el alto espíritu y unción cívica y patriótica, este glorioso día, rindiendo homenaje a nuestra única enseña Patria del "**rojo, amarillo y verde**"

Que, conforme al Artículo 12°, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° **EL EMBANDERAMIENTO** de todos los edificios públicos y privados de nuestra ciudad con la tricolor nacional el 17 de agosto de 2007, en conmemoración al **182 Aniversario** de la **Bandera Nacional de 17 de agosto de 1825.**

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

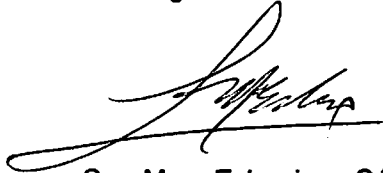
Pág. 2 de 2

O.M. N° 113/07

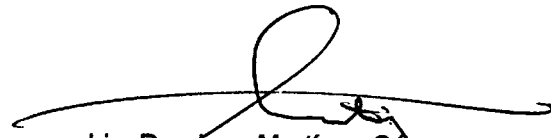
Art.2° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, que a través de la Oficialía Mayor de Desarrollo Social y otras instancias organice el **desfile Cívico del Día de la Bandera Nacional este 17 de agosto de 2007**, con la participación de representantes de instituciones, entidades públicas, colegios y pueblo en general.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.

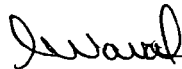


Sra. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres.
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.



Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

